

Junta
Abastos M^{tes} 5. mos, en fecha de 7 de Mayo Sesabie
2. Junio con V^{os}. dirigia ala Un^{ta}. ~~yo a sus firmas ala~~
1781. Carta del tenor siguiente

- R. Mendoza
- D. Garcia
- R. La S.
- D. Ocampo
- R. Maxim
- D. Gaxanda

La Un^{ta}. ha visto los docum^{tos}. que a consecuencia de
este oficio se le han entregado, y se reducen alas
dos piezas de Auto sobre los Abastos de Yaca y
Carnaxo, y el tomo y el quaderno de Juntas
originales; pero como echa de ver en este las
cuentas dadas por el Cafa, y tampoco se le ayen
entregado separadas de dho quaderno y sea este
docum^{to}. uno de los que V^{os}. tienen ofrecido, y cuya
inspeccion es absolutam^{te}. precisa para venir
en conocimiento de lo que es el mismo cafa el causante
y responsable alas quiebras que puede haber en
cuyo caso sera con siguiente la ninguna respon
sabilidad de los comisarios e individuos de la Junta
de Abastos; En esta atencion V^{os}. daran las pro
videncias comben^{tes}. para que V^{os}. nos entregue
dha cuenta, o tanto legalizado de ella, ~~con~~ y
hasta que se beneficien no vendran motivo pa
ra ~~extrañar~~ extrañar que no podamos producir nra
resolucion sobre el punto que contiene sa oficio,



y podran disponer de los referidos docum^{tos} entera-
gados como quedasen.

Acordaron los S.^{tos} de esta Junta, se escribiera
la ~~carta~~ carta anterior.

M^{to} P^{ro}curador

D. Garcia

Junta de 2 de Junio de 1781.

Sobre Abastos.

Reconocida
separada y principio de la Junta a la Corona
de lo Comy. de Qui. de la de cepa, luego
la Rep^{ta} de ella de la Junta. y se concluye en el
Honorable de la Junta
Hecha en la Cámara de Guerra de España

Juan de Dios



Señor R.^{or} de esta R.^a Universidad.

En el oficio que V. S. se sirve remitir a esta Junta con fecha de ayer de orden de la Univ.^a manifestando sus buenos deseos, y que tiene nombrados Comisarios imparciales con amplísimas facultades, para el examen de autos pend.^{tes} Tantesos, quentas, y acuerdos originales, para que cerciorados del contexto del testimonio puedan hacerlos ala Univ.^a de que los de Abastos son causantes, y responsables al v. perjuicio, que el publico viene sufriendo en este caso indemnizable reintegrando a el Casa en los caudales, que adelante hasta finalizar la obligar.ⁿ; y no pudiendo la Junta aparecer mas en reconocim.^{to} de lo agrado sea que se halla tributa cumplida gracias a la Univ.^a deseando solo, que V. S. se sirva explicar quienes son los V.^{os} Comisarios, dan vicio, dia y hora, para concurrir con los documentos originales, que aseguren la fee del Cerrivano de la Junta, que a ello se remite

N^o V.^o que A. V. S. los m.^{os} a.^{os} que la Junta de Abastos de Salam.^{ca} desea en ella a 3 de Mayo de 1781.

Manuel Muniz Calderon

Matheo Garay

Lic.^{do} D.ⁿ Blas Lopez del Peres



Carta de los Comisarios de Cui.
Sobre Abasco y Mayo de 81

Juan de
Cruz

